

RESOLUCIÓN No. 161-2020.
(29 de abril de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SEGUNDA CUANTÍA, INVITACIÓN S.C. No 006/2020 - DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHICULOS DE TENENCIA Y USO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS".

El gerente de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos; en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los acuerdos de la Junta Directiva Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, a su Manual de Contratación Interno Acuerdo número 012 del 06 de julio del 2015 modificado por el acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017, artículo 19 Procedimiento de Segunda Cuantía, y facultado para celebrar Contratos y Convenios según Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 03 de enero de 2020, vigentes hasta el 31 de Diciembre de 2020.

CONSIDERANDO

1. Que la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, por medio de la **DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES** requiere contratar el proceso cuyo objeto es "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHICULOS DE TENENCIA Y USO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS".
2. Que en el artículo tercero de la Ley 689 de 2001, el cual modificó el artículo 31 de la ley 142 de 1994, establece que las entidades estatales que presten servicios públicos a los que se refiere la mencionada Ley, no están sujetas a las disposiciones del estatuto general de la contratación pública "Ley 80 de 1993". En virtud de lo anterior, la entidad para desarrollar su objeto social se rige por el manual de contratación Interno (Acuerdo No. 012 del 2015 y sus modificatorios), por los estatutos de la empresa Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, por Ley 142 de 1994.
3. Que la entidad contratante cuenta con los correspondientes estudios de oportunidad y conveniencia mediante los cuales se explica la necesidad de celebrar este contrato, expedido por la Dirección Técnica y de Operaciones.
4. Que existen Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 20A00204 de abril 13 de 2020 por valor de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUININETOS PESOS MCTE (\$24.664.500,00); No. 20L00185 de abril 13 de 2020 por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$44.748.422,00) y No. 20S00163 de abril 13 de 2020 por valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Seda Administrativa

NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$228.909.888,00) expedida por el Director Administrativo y Financiero de la Entidad.

5. Que mediante acto de apertura de fecha diecisiete (17) de abril de 2020, el gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P, procedió a dar apertura al proceso de **INVITACIÓN S.C. No. 006/2020 - DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES**, cuyo objeto es **“MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHICULOS DE TENENCIA Y USO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”**.

6. Que la oficina gestora el día diecisiete (17) de abril de 2020, efectuó la publicación del aviso en la página web de la entidad www.piedecuestanaesp.gov.co/ a fin de que el público en general, las veedurías ciudadanas y las personas invitadas a participar en el proceso contractual pudieran conocerlo y consultar el contenido del pliego de condiciones, así como las características y especificaciones técnicas y demás documentos previos y definitivos.

7. Que el día veintitrés (23) de abril de 2020 se realizó el cierre del **PROCESO DE SEGUNDA CUANTÍA “INVITACIÓN S.C. No 006/2020 - DIRECCION TÉCNICA Y DE OPERACIONES”**, de conformidad con la planilla de recepción de propuestas que hace parte integral del presente proceso, recibándose tres (03) propuestas.

8. Que el comité evaluador del proceso realizó la evaluación de orden jurídico, financiero, técnico y económico establecido en los pliegos de condiciones, la cual hace parte integral del proceso de la referencia, en donde el comité evaluador recomendó adjudicar a **TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.**, identificada con Nit No. 890.200.951-7, representada legalmente por **ALONSO BARON ARENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.707.775 de Piedecuesta - Santander.

9. Que se publicó el informe de evaluación, para lo cual no se recibió observación alguna.

10. Que en mérito de lo anterior descrito, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación, y en virtud de lo anterior.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato producto del **PROCESO DE SEGUNDA CUANTÍA INVITACIÓN S.C. No 006/2020 - DIRECCION TÉCNICA Y DE OPERACIONES**, cuyo objeto es **“MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHICULOS DE TENENCIA Y USO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”** a **TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.**, identificada con Nit No. 890.200.951-7, representada legalmente por **ALONSO BARON ARENAS**.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

🐦 @Piedecuestana_

📘 @PiedecuestanaESP

📷 Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

	<h1>ACTO ADMINISTRATIVO</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 3 de 3

identificado con cédula de ciudadanía No. 5.707.775 de Piedecuesta - Santander, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$298.322.810,00)** (incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase del contrato).

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación se comunicará los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Piedecuesta – Santander, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2020.


GABRIEL ABRIL ROJAS
 Gerente

Piedecuestana de Servicios Públicos

Proyectó. Aspectos jurídicos: Abg. Pedro Caro Londoño- Apoyo Jurídico Dirección Técnica y de operaciones
 Revisó y Vbo. Aspectos técnicos y financieros: Ing. Cristian Medina Manosalva- Oficina Gestora – Director Operativo
 Revisó y Vbo: Abg. Liliana Vera Padilla- Jefe Asesora Oficina jurídica y de contratación

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa